



2011080117873

11/08/2011 - 13:20

Operador: LADIAZ

Nro. Inscrip:162v - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

e) entel

Santiago, 11 de agosto de 2011

11

Sres.

Superintendencia de Valores y Seguros

Presente

At.: Sr. Hernán López Böhner F. – Intendente de Valores

Ref.: Carta N°20804 de fecha 9 de Agosto de 2011.

De nuestra consideración:

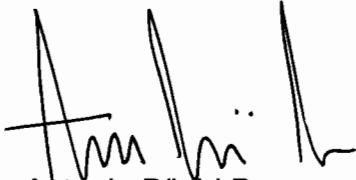
Con referencia a su carta N°20804 de fecha 9 de Agosto del presente, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

- 1) En relación con los tipos de cláusulas objetadas u observadas por Sernac, cumpla con informar que la citada entidad en su Informe de fecha 21 de Julio de 2011, dirigido a las filiales de mi representada Entel PCS Telecomunicaciones S.A. y a Entel Telefonía Local S.A., ambas en adelante Entel; procedió a observar las cláusulas según los criterios que utiliza la Ley de Protección al Consumidor (Ley 19.496) en los siguientes terminos:
 - a. Cláusulas que establecen limitaciones absolutas de responsabilidad frente al deudor; (Art. 16 letra e))
 - b. Cláusulas en contra de las exigencias de la buena fe; (Art. 16 letra g))
 - c. Cláusulas que otorgan a una de las partes la facultad de dejar sin efecto o modificar unilateralmente el contrato; (Art. 16 letra a))

- d. Cláusulas que pongan de cargo del consumidor los efectos de deficiencias administrativas; (Art. 16 letra c))
- e. Cláusulas relacionadas con la constitución de arbitraje; (Art 16 inciso 2.)

- 2) En relación a las medidas tomadas por la sociedad con el propósito de subsanar las observaciones realizadas por Sernac, cumpto con informar que Entel, en respuesta al Informe ya referido, se reunió con funcionarios del Sernac y Subtel con fecha 2 de Agosto del presente, para aclarar y acordar la forma de subsanar las mismas. Dentro del plazo que fijo Sernac, esto es 9 de agosto recién pasado, se remitieron por Entel los nuevos contratos recogiendo las observaciones que este hizo en la referida reunión; por lo que estamos a la espera de lo que se señale, para su implementación. Dado lo anterior los cambios han recogido las observaciones planteadas por Sernac y hemos ajustado las cláusulas a lo que se converso y acordó con Sernac en la reunión ya referida.
- 3) Por último, en relación con los eventuales impactos en la información financiera de la sociedad, cumpto con señalar que de este proceso no se prevé existan impactos en los estados financieros de la sociedad.

Se despide atentamente,



Antonio Büchi Buc

Gerente General

pp. Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

POR MANO

Oficio Ordinario N° **20804** - 09/08/2011



2011080116336

Nro. Inscrip: 162 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANT.: NO HAY

MAT.: REVISIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL
CONSUMIDOR A CONTRATOS.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha estimado pertinente requerir la siguiente información, en relación con la revisión efectuada por el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) a los contratos de prestación de servicios que presta esa sociedad, y cuyos resultados fueran recientemente comentados en diversas publicaciones de prensa:

- Indicación de los tipos de cláusulas objetadas u observadas por el Sernac.
- Medidas tomadas por esa sociedad con el propósito de subsanar las observaciones realizadas por la citada institución.
- Señalar si esta situación tiene o tendrá impactos en la información financiera de la sociedad.

La información solicitada deberá ser remitida dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, haciendo referencia expresa en su respuesta al número y fecha de éste.

Saluda atentamente a Ud.,

**HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

DCFV/fdc.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl